REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 674/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Estatuto de Atención Primaria de Salud, Artículo 48 letra g); Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 144 letra c), 147 letra a) y 149, y demás pertinentes, que disponen, el último de éstos, que si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario, deberá retirarse de la Municipalidad dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad, y los dos primeros, que el funcionario cesará en el cargo por declaración de vacancia, la que procederá por salud irrecuperable o incompatible; Decreto Alcaldicio N° 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dotación de Salud año 2012; Decreto Alcaldicio N° 330/12 de 06 de Marzo de 2012, notificado el día 20 de Marzo de 2012 a doña Coralí Del Carmen Ustares Cárdenas; Resolución Nº C.M.C. 000859/2012 de 24 de Febrero de 2012 de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones que acuerda confirmar el Dictamen N°101.0697.2011, de la Comisión Médica N° 1 de la I Región, Iquique, del 30 de Noviembre de 2011, que declara que procede otorgar Invalidez Total Definitiva a doña Coralí Del Carmen Ustares Cárdenas, funcionaria del Departamento de Salud Municipal; La circunstancia de encontrarse ejecutoriado dicho dictamen con fecha 24 de Febrero de 2012; La necesidad de liberar el cargo de la Sra. Ustares Cardenas, a fin de poder contar con personal que pueda desempeñar efectivamente labores para el Departamento de Salud Municipal; y Dictamen N° 66.618 de 30 de Noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República, que ha servido de ilustración. Y, Ley Nº 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárese la **VACANCIA** del cargo **Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Categoría C, Nivel 9 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, ocupado por doña **CORALI DEL CARMEN USTARES CARDENAS**, RUT 6.841.138-6, domiciliada en Las Pizarras N° 3621, Iquique; en razón de poseer éste salud irrecuperable con el desempeño del cargo y haber presentado su renuncia al mismo dentro del plazo legal que tenía para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 330/12 de 06 de Marzo de 2012, que la notifica de resolución de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, que confirma declaración de **Invalidez Total Definitiva** de su persona.

2.- Dispóngase el cese de funciones en el cargo **Categoría C, Nivel 9 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, de doña **CORALI DEL CARMEN USTARES CARDENAS**, ya individualizada, por la causal indicada en el Artículo 144 letra c) de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es ***"Declaración de vacancia"***, a contar de la fecha en que le sea notificado el presente Decreto.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto; y a la Secretaría Municipal, realizar la notificación personalmente al afectado, entregándole copia auténtica del presente acto administrativo; y si no fuere habido, mediante carta certificada dirigida a su domicilio registrado en este Municipio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

nma
Distribución:
Afectado
Contraloría Reg.
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal